ORDENANZA Nº 2.585.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º - Prorróguese en 20 (veinte) días, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, plazo establecido por el artículo 8º de la ordenanza Nº 2.541/97, para que las agencias de remises y de alquiler de autos con y sin chofer que se encontraren en trámite puedan finalizar el mismo.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la repartición correspondiente, no podrá inscribir como calidad de aspirantes a licencias de remises a aquellos que pertenecieren a una agencia en trámite de habilitación hasta tanto no se le otorgue la habilitación definitiva.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 26 de agosto de 1997.